



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0364-2018-GRA/GRTC-SGTT

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente Reg. Nº 75863-2018 tramitado por la empresa “INVERSIONES GG&M S.A.C.”, sobre sobre **incremento de flota vehicular** para la prestación de servicio especial de transporte de trabajadores, en el ámbito de la Región Arequipa;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con el expediente indicado en el visto, de fecha 27 de Agosto del 2018, la Empresa INVERSIONES GG & M S.A.C., con RUC Nº 20539672640, debidamente representada por su Gerente Gustavo Miguel Gaona Galdós, solicita **incremento de flota vehicular** con el vehículo de placa de rodaje Nº V9J-724(2017), y habilitación de conductores para la prestación del servicio especial de transporte de trabajadores, acompañando para el efecto, la documentación sustentatoria que aparece acompañada a su solicitud.

SEGUNDO.- El artículo 56º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

TERCERO.- En ese sentido, el artículo 10º del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, establece que los Gobiernos regionales en materia de Transporte Terrestre, cuenten con las competencias previstas en dicho reglamento y estén facultadas para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, siempre sujetándose a los criterios previstos en la ley y en los reglamentos.

CUARTO.- Por su parte, el artículo 25º numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, prescribe que: “La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación” y el numeral 25.1.2 refiere que “La antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito regional, podrá ser ampliada, como máximo hasta en cinco (5) años por decisión adoptada mediante Ordenanza Regional., Vencido el plazo máximo de permanencia, o producido cualquiera de los supuestos previstos en el presente Reglamento, la autoridad competente, de oficio, procederá a la deshabilitación del vehículo en el registro administrativo de transportes.”

QUINTO.- El numeral 64.2 del artículo 64º del Reglamento acotado, establece que “Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos.

SEXTO.- A su vez el artículo 71º numoral 71.3 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, prescribe que: “Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones de conductores”, y el artículo 29º de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre.

SETIMO.- Igualmente, el Art. 12º del Reglamento Nacional de Licencias de Conducir aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC y normas modificatorias, prescribe que las licencias Clase A, Categoría 2b autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de pasajeros de las categorías M2 y M3 de hasta 6 toneladas de peso bruto vehicular, destinados al servicio de transporte de personas bajo cualquier modalidad.

OCTAVO.- Mediante Resolución Sub Gerencial Regional Nº 0205 - 2017 -GRA/GRTC, de fecha 01 de Setiembre del 2017, se otorga a la empresa INVERSIONES GG & M S.A.C., AUTORIZACIÓN para prestar el servicio especial de transporte de trabajadores en el ámbito de la Región Arequipa, por el periodo de diez (10) años computados del 01 de Setiembre del 2017 al 01 de Setiembre del 2027.



Resolución Sub-Gerencial

Nº C364 -2018-GRA/GRTC-SGTT

NOVENO.- Producto de la evaluación realizada al expediente, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener la habilitación vehicular por **incremento de flota** del vehículo ofertado de placa de rodaje N° V9J-724(2017), en la prestación del servicio especial de transporte de trabajadores en el ámbito de la Región Arequipa, y la habilitación de conductores.

DECIMO.- Son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando al Informe N° 168 - 2018-GRA/GRTC-SGTT-ATI y el Informe N° 130-2018-GRA/GRTC-SGTT-ATI -PyA, de Permisos y Autorizaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el D.S. N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, Ordenanza Regional N° 101-AREQUIPA modificada por la Ordenanza Regional N° 239-AREQUIPA, y la Ordenanza Regional N° 130-AREQUIPA; y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2017-GRA/PR**:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la Empresa **INVERSIONES GG & M S.A.C.**, con RUC N° 20539672640, debidamente representada por su Gerente Gustavo Miguel Gaona Galdos, **autorizando el incremento de flota vehicular** con el vehículo de placa de rodaje N° **V9J-724(2017)** y habilitación de conductores para la prestación del servicio especial de transporte de trabajadores en el ámbito de la Región Arequipa, autorizada Mediante Resolución Sub Gerencial Regional N° 0205 - 2017 -GRA/GRTC, de fecha 01 de Setiembre del 2017, quedando modificado el artículo primero, en lo que se refiere a la flota vehicular, conforme al siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL	INVERSIONES GG & M S.A.C.
MOTIVO	Incremento de Flota Vehicular y habilitación de conductores.
MODALIDAD	Transporte de trabajadores.
AMBITO DEL SERVICIO	Regional
RUTA	Arequipa – Planta FAMESA EXPLOSIVOS S.A. (La Joya)
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Una (01) unidad: VCC-953(2017).
VEHICULO INCREMENTADO	Una (01) unidad: V9J-724(2017)
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	Dos (02) Unidades: VCC-953(2017) y V9J-724(2017)
VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN	Diez (10) años. Contados del 01-09-2017 al 01-09-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO - Aprobar el Anexo N° 1 que contiene información técnica respecto a Datos de la Empresa, vehículos incrementados y conductores habilitados.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente resolución al Área de Transporte Inter provincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

28 SEP 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

.....
ING CHRISTIAN HUMBERTO MOTTA CONTRERAS
SUB GERENTE DE TRANSPORTES (e)



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0364 -2018-GRA/GRTC-SGTT

EXP Nº: 75863-2018 INCREMENTO DE FLOTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN AREQUIPA.

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES GG & M S.A.C.

ANEXO N° 02

1.- DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	INVERSIONES GG & M S.A.C.		
RUC	20539672640		
DIRECCION	Calle 22 de Agosto N° 206, interior 206 Distrito de Cayma, Arequipa		
TELÉFONO	Cel. 958490315		
CORREO ELECTRONICO	juanbustinzaaf@hotmail.com		
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11234957		
REPRESENTANTE LEGAL	Gustavo Miguel Gaona Galdos	D.N.I. 29554202	

2.- DATOS DEL INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR: UNO (01) VEHICULO:

PLACA	ANO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
V9J-724	2017	20-08-2019	RIMAC	24-02-2019	CIPESAC	BLASSTER COMPANY S.A.C.	10-06-2018 VIGENCIA UN AÑO

3.- FLOTA VEHICULAR ACTUAL: Dos (02) VEHICULOS

Nº	PLACA	ANO FABRICACION
01	VCC-953	2017
02	V9J-724	2017

4.- NOMINA DE CONDUCTORES:

NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO
GAONA GALDOS, GUSTAVO MIGUEL	H29554202	A Tres c	02-11-2018
ZEGARRA CHIPANA MIGUEL ANGEL	H43366606	A Tres c	12-12-2019
TORIBIO EFRAIN CONCEPCION	H29574780	A Tres c	28-10-2019
VALDIVIA DIAZ DANIEL ANGELO	H29418442	A Tres c	05-07-2019
ZEGARRA GALDOS GERMAN ROBERT	H29329306	A Tres c	06-12-2020